



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5082

Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 8.4.2019, relativo a la aprobación de los anexos del programa piloto de alquiler ético, y de las bases y anexos que regulan la concesión de ayudas al alquiler de viviendas que se incluyen en el programa piloto alquiler ético del Consell Insular de Menorca (Exp. 5105-2019-000001)

BDNS 456280

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que cumplan las condiciones siguientes:

- a) Sean titulares de una o más viviendas vacías y que estén en condiciones de ser alquiladas.
- b) Sean titulares de una o más viviendas destinadas al alquiler de estancias cortas y que quieran destinarlas al alquiler de larga duración.
Se entiende como titular de una vivienda los que tengan un derecho real sobre ella y que los faculta a alquilarlo como arrendadores (en régimen de propiedad, alquiler, usufructo o cualquier otro derecho que los faculte para ceder el uso).
- c) Estén adheridos al programa piloto Alquiler Ético y hayan formalizado un contrato de alquiler ético en el momento de presentar la solicitud.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer y regular las ayudas económicas del Consell Insular de Menorca destinados a subvencionar el alquiler de viviendas en condiciones éticas, de aquellas viviendas que se hayan adherido al programa piloto de Alquiler Ético.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 8 de abril de 2019.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 37.125 € (treinta y siete mil ciento veinticinco euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el 1 de noviembre de 2019, o hasta que haya crédito en la partida correspondiente.

Sexto. Otros datos.

El importe máximo que se podrá conceder por solicitud es de 925'24 euros.

Maó, 21 de mayo de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

